



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N°037/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con nota de fecha 9 de marzo de 2005, directivos del Círculo de Periodistas Deportivos de Bolivia, Filial Chuquisaca, solicitan al H. Concejo Municipal, considerar la distinción en el grado que corresponda a su organización por la próxima conmemoración de sus Bodas de Oro.

Que, según el Acta de Fundación del Círculo de Periodistas Deportivos de Chuquisaca, esta organización se fundó en la casa del socio Eduardo Flores, ubicada en calle Junín, el día 22 de abril de 1955, gracias a la iniciativa de los cronistas deportivos Alberto Bohórquez, Jorge Dorado de La Parra, Gabriel Peláez Gantier, Jorge Revilla Aldana, Ángel Wayar, Juan Rojas Bravo, Hugo Delgadillo Sánchez, Felix Montalvo y Genaro Rendón. En dicha oportunidad, se constituyó la primera directiva del Círculo de Periodistas Deportivos de Chuquisaca, conformada por Alberto Bohórquez, como Presidente; Jorge Dorado de La Parra, como Vicepresidente y Secretario General; Eduardo Flores, como Secretario de Actas y Angel Wayer, como Secretario de Hacienda.

Que, el Círculo de Periodistas Deportivos Bolivia, Filial Chuquisaca, cuenta en la actualidad con 76 afiliados, debidamente reconocidos por el Círculo Nacional de Periodistas, quienes tienen el desafío de continuar siendo la voz oficial del deporte chuquisaqueño.

Que, los directivos del Círculo de Periodistas Deportivos Bolivia, Filial Chuquisaca, el día 22 de abril cumplirán 50 años de vida y señalan que en este medio siglo: *"se constituyeron en la voz del deporte de la capital, viendo pasar a varias generaciones de periodistas deportivos, que en su momento, han sabido luchar no solamente por la vigencia y superación de la actividad muscular, sino también por la infraestructura deportiva local"*.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12, **conferir la Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico**, a instituciones deportivas que cumplen 50 años de vida, caso al que corresponde el aniversario del Círculo de Periodistas Deportivos Bolivia, Filial Chuquisaca.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérese la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO"** AL CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS BOLIVIA, FILIAL CHUQUISACA, en oportunidad de conmemorarse sus Bodas de Oro, y en reconocimiento a sus indudables méritos a favor del deporte chuquisaqueño.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día 22 de abril del año 2005, a horas 18:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día 22 de abril del año 2005, a horas 18:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, de la ciudad de Sucre a los 20 días del mes de abril del año dos mil cinco.

Graciela del
Sra. Graciela Pinto Escalier.
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Fidel Herrera Rellini
Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 22 días del mes de abril del año dos mil cinco.

Aydeé Nava Andrade
Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

